

NOTA INFORMATIVA

Según lo establecido en el Acuerdo de 25 de febrero de 2020, sobre el mantenimiento del complemento de especialización (art. 71 del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Madrid) en los concursos de traslados, **se mantendrá el complemento de especialización** que ostenten aquellos trabajadores que como consecuencia de participar en el concurso de traslado obtengan una plaza de igual Grupo, Nivel salarial, Área y especialidad de aquélla que vinieran ocupando.